



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 16 AGO 2011

VISTO: el Expediente del Registro de la Dirección Provincial de Puertos Letra DPP N° 180 del año 2010, caratulado: "LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2010", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones se emitió el Informe Contable N° 119/11 (fs. 110/111) por parte del Auditor Fiscal CPN Jorge Fernando ESPECHE, quién indicó que resultaba imposible arribar a una conclusión respecto del pago del Fondo Estímulo 2010, dada la falta de una base de cálculo que permitiera verificar que el Ente efectivamente hubiera tenido utilidades, para efectuar la mentada erogación.

Que en función de lo indicado por el Auditor interviniente, previo a dar tratamiento al fondo de la cuestión, corresponde solicitar al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que acompañe un Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio 2009, emitido por Contador Público debidamente matriculado, preferentemente de la Planta Permanente de dicho Ente.

Que asimismo, la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE, emitió el Informe Contable N° 201/2011, señalando que resultaba necesario instar a la Dirección Provincial de Puertos a que defina, mediante el acto administrativo correspondiente, los conceptos utilizados para la determinación de la utilidad operativa, base de cálculo para la liquidación del fondo estímulo, debiendo identificar en la etapa de ejecución considerada, el detalle de los componentes que integran tanto los Ingresos como los Gastos.

Que asimismo manifiesta que correspondía indicar a la mentada Dirección que los Ingresos y Gastos tomados como base de cálculo, debían surgir de un Esquema integrante de la Cuenta General del Ejercicio, debidamente aprobado por la Presidencia del Ente, y sometido a consideración del controlante.

Que en función de los términos vertidos en los Informes Contables N° 119/11 Letra TCP-DPP y N° 201/2011 Letra TCP – SC, corresponde efectuar los mentados requerimientos al Presidente de la Dirección provincial de Puertos, previo adentrarse al fondo de la cuestión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



12727

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que el suscripto se encuentran facultados para el dictado de la presente,
de conformidad a lo establecido en el artículo 15, inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dr. Alejandro BEROLA, que en el plazo de veinte (20) días de notificado de la presente, acompañe un Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio 2009, emitido por Contador Público debidamente matriculado, preferentemente de la Planta Permanente de dicho Ente y defina por acto administrativo los conceptos utilizados para la determinación de la utilidad operativa, base de cálculo para la liquidación del Fondo Estímulo, debiendo identificar la etapa de ejecución considerada, el detalle de los componentes que integran tanto los Ingresos como los Gastos.

ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada del presente acto administrativo y con remisión de las actuaciones citada en el visto, al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dr. Alejandro BEROLA y, dentro de este Organismo, a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE y por su intermedio comunicar al Auditor Fiscal interviniente, CPN Jorge Fernando ESPECHE, a fin de que controle el cumplimiento de lo requerido en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 272 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia